

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

17 ENE 2013

VISTOS

El Acta N° 6 de la sesión de la Comisión de Registros de Contratistas y Consultores de fecha 23.10.12

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ENE. 2013

El Ord RCC N° 211 de 08.11.12 que notifica dicha acta y plazo para descargos y constancia de envío de correos

Certificados de Oficial de Partes DGOP y de Jefa área de atención público Dpto. Registro de Contratistas y consultores MOP de 12.12.12

Resolución (EX)DGOP N°5630/12 que notifica plazo para recursos y constancia de notificación en Libro de Oficina de Partes DGOP

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
21 ENE. 2013

Acta del Oficial de Partes DGOP y de Jefa del área de atención público- Dpto. Registro de Contratistas y Consultores MOP de 02.01.13

El DS MOP N° 48, de 1992, Reglamento para Trabajos de Consultoría

Las facultades que me otorga el DFL N° 850, de 1997, orgánica del Ministerio de Obras Públicas

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **PM Ingeniería y Construcción SA**, presentó una serie de incumplimientos en contrato de la Dirección de Obras Portuarias denominado "Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo del Terminal Portuario e infraestructura de Pesca Artesanal de Chaitén, región de Los Lagos".
2. Que tales incumplimientos dicen relación con retrasos en los plazos contractuales; no entrega de informes de ingeniería de detalles, mecánica de suelos, participación ciudadana y estudio de impacto ambiental con su correspondiente obtención de la Resolución de Calificación Ambiental. Que la empresa además no destinó personal en la cantidad y calidad pactada, ni los recursos suficientes para realizar el trabajo encomendado.
3. Que se le otorgaron plazos adicionales a la empresa consultora a objeto que cumpliera sus obligaciones contractuales, sin obtener resultados satisfactorios y por tanto se le puso término anticipado al contrato y se ordenó hacer efectivas las garantías del contrato.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
11 FEB. 2013
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

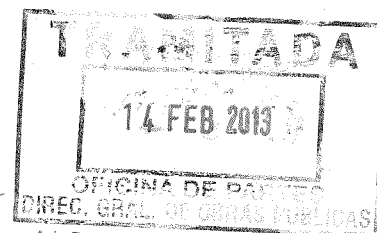
JM CPL

4. Que, el artículo 64 del DS MOP N°48, de 1992, Reglamento para Trabajos de Consultoría faculta a la Administración incluso para poder eliminar al consultor del Registro de Consultores del MOP.
5. Que bajo dichas circunstancias, el Director Nacional de Obras Portuarias, mediante Oficio DOP N° 0409/12 solicitó al Registro de Contratistas que arbitrara las medidas necesarias a fin de que se vele por el interés fiscal y se pueda lograr uno de los objetivos del Registro, cual es poder tener certidumbre y confianza respecto de las distinciones y atributos de la empresas contratistas y consultoras y presente en la sesión de la Comisión de Registros de 23.10.12 ha solicitado suspensión de la empresa en el Registro, por un periodo de un año.
6. Que en ese contexto, dicha Comisión tras un análisis de los incumplimientos los cuales presentan a su juicio el carácter de graves, puesto que los mismos por tratarse de un estudio de diseño de una futura obra portuaria pueden ocasionar daños importantes a la futura obra a ejecutar; existencia de retrasos en los estudios y futuras obras por problemas de diseño y problemas con la ejecución presupuestaria por parte de la dirección aludida, por lo que ha decidido aplicar la medida de suspensión del Registro de Consultores por un periodo de un año.
7. Que mediante Oficio RCC N° 211/12 la Secretaria de la Comisión del Registro le ha notificado a la empresa, la decisión de suspensión adoptada por la Comisión, adjuntándole el Acta en cuestión en la cual constan los fundamentos de la medida, haciéndole saber el plazo que tenía para los descargos respectivos.
8. Que, transcurrido el plazo legal, la Oficial de Partes de la DGOP y la Jefa de Atención de Público del Departamento de Registros del MOP, certifican que no constan ingresos de descargos de la empresa PM Ingeniería y Construcción SA.
9. Que mediante Resolución DGOP exenta N° 5630/12 se le notificó a la empresa la aplicación de la suspensión del Registro por un periodo de un año, haciéndole saber el plazo que tenía para interponer recursos de reposición con jerárquico en subsidio, si así lo estimare en defensa de sus derechos.
10. Que dicho acto administrativo fue notificado a la empresa, según consta en Libro de Oficina de Partes DGOP y habiendo transcurrido el plazo, la empresa no ha interpuesto los recursos ya referidos, de acuerdo a lo certificado por la Oficial de Partes DGOP y por la Jefa de Atención de Público del Departamento de Registros de Contratistas y Consultores MOP

RESUELVO DGOP N° 008 /

1. **APLICASE** a la empresa **PM Ingeniería y Construcción SA** RUT N° 79.918.660-8 la medida de **SUSPENSIÓN** del Registro de Contratistas y Consultores por un término de un año a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo ordene quede totalmente afinado.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y Registro de Contratistas y Consultores MOP y Oficina de Partes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



CPD
CLAUDIA ALVARADO RIVERA
 Jefa Depto. de Registros de
 Contratistas y de Consultores
 Ministerio de Obras Públicas

Mariana Concha Mathiesen
Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas

Proceso: 6459113